

**Respuesta**

(26 de noviembre de 2001)

El apartado 1 del artículo 23 del TUE dispone que las decisiones relativas a su título V (Política Exterior y de Seguridad Común) las tomará el Consejo por unanimidad. También establece que la abstención de los miembros presentes o representados no impedirá la adopción de estas decisiones.

El apartado 2 del mismo artículo enumera una serie de casos en los que, como excepción al apartado 1, el Consejo decidirá por mayoría cualificada, puntualizando que de todos modos el apartado no se aplica a las decisiones que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa.

De ello se desprende que las decisiones que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa las tomará el Consejo por unanimidad. Por consiguiente, un miembro del Consejo puede, de manera individual, impedir la adopción de una decisión votando en contra.

(2002/C 81 E/077)

**PREGUNTA ESCRITA E-1827/01**  
**de John Cushnahan (PPE-DE) al Consejo**

(27 de junio de 2001)

*Asunto:* Intimidación de los defensores de los derechos humanos en Etiopía

¿Es consciente el Consejo de los actos repetidos de intimidación de que son objeto los defensores de los derechos humanos en Etiopía, cuyo ejemplo más reciente es el arresto, seguido de la denegación de la libertad bajo fianza, del Profesor Mesfin Woldmariam, fundador y primer Presidente del Consejo de los derechos humanos de Etiopía (EHRCO) y del Doctor Berhanu Nega, profesor de universidad y activista de los derechos humanos? Si los arrestos podrían constituir una violación de la libertad de reunión, garantizada en la Constitución etíope, la denegación de la libertad bajo fianza es un método utilizado normalmente por el Gobierno etíope para silenciar a quienes critican abiertamente la situación de los derechos humanos, encarcelándolos mientras se llevan a cabo largas investigaciones prolongadas intencionadamente. ¿Va el Consejo a pedir al Gobierno etíope que respete los derechos fundamentales de estas personas y ponga fin al acoso permanente de que son víctimas los defensores de los derechos humanos?

**Respuesta**

(26 de noviembre de 2001)

El Consejo, que sigue de cerca la situación en Etiopía, sigue estando preocupado por la evolución de la situación política y las violaciones de los derechos humanos en este país. Ante los acontecimientos de Addis Abeba de mediados de abril del presente año, la troika local de la UE emprendió en dos ocasiones (abril y agosto de 2001) diligencias ante las autoridades etíopes a fin de manifestarles la preocupación de la UE por la forma en que se habían castigado tales disturbios y por los subsiguientes encarcelamientos de estudiantes y dirigentes de la oposición.

(2002/C 81 E/078)

**PREGUNTA ESCRITA E-1839/01**  
**de Alexandros Alavanos (GUE/NGL) a la Comisión**

(26 de junio de 2001)

*Asunto:* Consecuencias perjudiciales del consumo de grasas animales

LA UE tiende a eliminar las ayudas al cultivo del tabaco para limitar el tabaquismo que, sin lugar a dudas, perjudica gravemente la salud.